

BUENOS AIRES, 15 de abril de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 407/19 y 80/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 407/19 y 80/20 se otorgó un complemento salarial transitorio a los agentes: Araujo Natalia, Leg. N° 463, Palopoli Mariano, Leg. 784, y Zappino Roman, Leg. 1353, entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de abril de 2020 resolvió modificar el monto del complemento salarial otorgado a los agentes enunciados.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de abril de 2020, el monto mensual de los complementos salariales transitorios respecto de los agentes y por los valores que se detallan a continuación:

- Araujo Natalia, Legajo N° 463, \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
- Palopoli Mariano, Legajo N° 784, \$ 40.000 (pesos cuarenta mil)
- Zappino Roman, Legajo N°1353, \$ 10.000 (pesos diez mil)

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 134/20